

Decimos nosotros los infrascriptos Capellanes del Santo Hospital de esta Villa: Que hemos recibido del Señor D.ⁿ Nicasio de Velasco Patrono de dho hospital ocho cientos ducados de Vellon, a quatrocientos cada uno, por la renta de nuestras Respectivas Capellanias, y son correspondientes a los Plazos de S.ⁿ Juan de Junio, y S.ⁿ Juan de Navidad de los años pasados de mil setecientos noventa y seis, y noventa y siete, a rason de cien ducados en cada plazo; y decimos, que tenemos recibido los anteriores hasta fin del año de noventa y cinco. Y que para complemento de todas las cargas, nos faltan que celebrar algunas misas, las que se huvieran celebrado para el dia, si antes se nos huviera entregado la renta, e inmediatamente que se nos entregue la dha renta, daremos orden, y se tomara las devidas providencias para la pronta celebracion; pues en defecto estamos imposibilitados para anticipar los estipendios; y entonces, si fuese menester, daremos el certificado de estar cumplidas todas las Cargas; pues en lo que corresponde a la administracion de Sacramentos, se ha cumplido exactam.^{te} Escoriosa veinte y quatro de Abril de mil setecientos noventa, y ocho =

D.ⁿ Juan Jph de Zaloma D.ⁿ Joseph Antonio de Arana

Son 8800.00

